



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 10679-2022-UNJBG Tacna, 17 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 492-2022-SEGE-UNJBG, Proveídos N° 8888-2022-REDO y N° 4186-2022-SEGE, sobre modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al artículo 187° del Estatuto de la UNJBG;

Que, mediante Oficio N° 492-2022-SEGE-UNJBG, el Secretario General pone de conocimiento que, en el Artículo Único de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG, que a la letra dice: "**ARTÍCULO ÚNICO.** - *Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, conforme a lo establecido en el Art. 72 O de la Ley N O 30220, Ley Universitaria, el mismo que tendrá una vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, de acuerdo al artículo 1870 del Estatuto de la UNJBG;...*"; por error, en el Memorando N° 551-2022-SEGE-UNJBG, se consignó que, tendrá una vigencia de un (01) año a partir del 27 de octubre de 2022, debiendo ser lo correcto, a partir del 13 de diciembre de 2022; por lo que solicita, la autorización para la emisión de la Resolución Rectoral corrigiendo el error material únicamente en lo que respecta a la fecha de vigencia debiendo consignarse correctamente a partir del **13 de diciembre de 2022**;

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, la Resolución Asamblea Universitaria N° 248-2022-UNJBG, únicamente en lo que respecta a la fecha de vigencia debiendo consignarse correctamente a partir del **13 de diciembre de 2022**, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL